



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 91 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Marruecos*: proyecto de resolución

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como su resolución 57/241, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000, su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)³, aprobado el 4 de septiembre de 2002,

Destacando que el sistema financiero internacional debe apoyar el desarrollo sostenible, el crecimiento económico sostenido y la reducción de la pobreza, y permitir la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, incluidos la movilización de recursos internos, las corrientes de inversiones internacionales, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda externa y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S/03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

un sistema de comercio mundial abierto, equitativo, basado en normas, previsible y no discriminatorio;

Reiterando la necesidad de reforzar la función rectora de las Naciones Unidas en la promoción y coordinación de la cooperación económica y financiera internacional para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en los Capítulos IX y X de la Carta, y acogiendo con agrado, a ese respecto, la creciente interacción de las Naciones Unidas con las instituciones financieras y comerciales internacionales,

Expresando preocupación por que sea tan lento el avance hacia una mayor participación de los países en desarrollo en los procesos decisorios y normativos de las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones económicas y financieras,

Reconociendo la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia y cohesión y de mejorar la gestión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales, que deben ser justos y equitativos e incluir a todos, a fin de complementar las iniciativas de desarrollo de los países dirigidas a alcanzar el crecimiento económico sostenido y los objetivos de desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴,

2. *Expresa preocupación* por la desigualdad que muestra la recuperación de la economía mundial, que entorpece los esfuerzos de los países en desarrollo por erradicar la pobreza y alcanzar un crecimiento económico sostenido, y subraya la importancia de que todos los países e instituciones unan sus esfuerzos para hacer frente a los peligros de la inestabilidad financiera y asegurar una recuperación firme y duradera;

3. *Invita* a los países desarrollados, en particular a los principales países industrializados, a que tengan en cuenta las repercusiones de sus políticas macroeconómicas en el crecimiento y el desarrollo internacionales;

4. *Expresa su preocupación* por el hecho de que en 2002, por sexto año consecutivo, los países en desarrollo en conjunto hayan efectuado transferencias netas de recursos financieros al exterior, alcanzando un máximo de 192.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y subraya la necesidad de adoptar medidas en los planos nacional e internacional para invertir esa tendencia;

5. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos financieros, según proceda, a fin de apoyar las iniciativas de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

6. *Destaca* la importancia de contar con instituciones nacionales sólidas que promuevan la actividad empresarial y la estabilidad financiera para lograr el crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, mediante políticas macroeconómicas acertadas y políticas encaminadas a fortalecer los sistemas que regulan los sectores empresarial, financiero y bancario, y destaca asimismo que las directrices derivadas de la cooperación internacional en esas esferas, como la del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, no deben socavar los esfuerzos de los Estados Miembros por estimular la afluencia de capital a los países en desarrollo;

⁴ A/58/369.

7. *Subraya* la importancia de promover la estabilidad financiera internacional y reducir la excesiva inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo, y toma nota de los esfuerzos realizados en ese sentido por el Fondo Monetario Internacional y el Foro de Estabilidad Financiera, a la vez que destaca la necesidad de seguir adoptando medidas eficaces de prevención de las crisis incluso mediante una vigilancia imparcial y más estricta de los mercados de capitales y de los países más importantes del sistema y las regiones, un mejor apoyo preventivo para hacer frente a las crisis externas y una mayor transparencia de la información estadística sobre las corrientes de capital internacionales;

8. *Señala* los efectos de las crisis financieras y el riesgo de contagio en los países en desarrollo y los países con economías en transición, independientemente de su tamaño, y subraya la necesidad de asegurar que las instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional, cuenten con un conjunto adecuado de servicios y recursos financieros para responder a esas crisis de manera oportuna y apropiada, de conformidad con sus políticas;

9. *Señala* la importancia de dar nuevo ímpetu a las actuales iniciativas de reforma de la arquitectura financiera internacional, destaca que esas iniciativas deben contar con la participación efectiva de los países en desarrollo y los países con economías en transición y en ese sentido, alienta al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que continúen examinando las cuestiones de la participación y representación de esos países, según lo previsto en los comunicados del Comité Monetario y Financiero Internacional y del Comité para el Desarrollo del Fondo en sus últimas sesiones, celebradas en Dubai los días 21 y 22 de septiembre de 2003, con miras a establecer plazos para alcanzar sin demora ese objetivo, conforme a lo enunciado en el Consenso de Monterrey²;

10. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que continúe su labor relativa a la asignación de cuotas con miras a asegurar que la institución disponga de recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones financieras y que aumente el número de votos asignados a los países en desarrollo, así como su representación y participación en esa institución y, en ese contexto, insiste en la necesidad de actualizar la distribución de las cuotas y la fórmula utilizada para calcularlas, de modo que reflejen los cambios de la economía mundial, incluidas las fluctuaciones que se hayan producido con el tiempo en la contribución relativa de los países al producto interno bruto mundial;

11. *Subraya* que es esencial asegurar la participación eficaz y equitativa de los países en desarrollo en la toma de decisiones y la formulación de normas, incluida la formulación de las normas y códigos financieros, y destaca la necesidad de asegurar su aplicación, de manera voluntaria y progresiva, para reducir la vulnerabilidad a las crisis financieras y al contagio;

12. *Invita* a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo a que sigan desempeñando el papel decisivo de atender a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países con economías en transición y subraya que los bancos regionales de desarrollo y las instituciones financieras subregionales aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas nacionales y regionales de desarrollo, y son fuente indispensable de conocimientos teóricos y prácticos para los países en desarrollo que son sus miembros;

13. *Exhorta* a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo y apoyo financiero a los países miembros, lleven a cabo su labor basándose en estrategias de reforma y de desarrollo controladas por los propios países, que tengan debidamente en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como su capacidad de ejecución, y que procuren reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad, teniendo presente la importancia de incorporar las necesidades de la mujer en las políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza;

14. *Reitera* la importancia de dar una solución ordenada a las crisis de la deuda soberana y toma nota, a ese respecto, de las iniciativas de los deudores soberanos y los acreedores privados dirigidas a formular un código de conducta de aplicación voluntaria para la solución de las crisis de la deuda soberana, teniendo presente que la adopción de dicho código de conducta no debería excluir la financiación de emergencia en tiempos de crisis;

15. *Alienta los esfuerzos*, incluidos los de las instituciones de Bretton Woods, encaminados a mejorar la evaluación de la sostenibilidad de la deuda de los países de ingresos bajos y medios, entre otras cosas, elaborando instrumentos más eficaces para hacer frente a las conmociones de origen externo, teniendo en cuenta los factores que afectan a cada país;

16. *Alienta también* la búsqueda de nuevos medios de generar mecanismos innovadores públicos y privados de financiación para el desarrollo, sin imponer una carga excesiva a los países en desarrollo, e insta al Fondo Monetario Internacional a considerar con carácter urgente la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para los fines del desarrollo, que figura en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones de política macroeconómica", el subtema titulado "El sistema financiero internacional y el desarrollo".
